



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 2169

07/12/93

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CAMCO 1 - 58.
Modificación del punto 11 del
Capítulo I

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que por razones de seguridad el personal designado para cumplir tareas en las sesiones de canje de valores, deberá pertenecer a la dotación del Banco miembro de Cámara.

Asimismo, se comunican las tareas que, entre otras, deberán desarrollar como representantes de los bancos miembros.

Acompañamos la hoja que corresponde reemplazar en el texto ordenado de la citada Circular.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LUIS J. ZORZOLI
Sugerente de Cuentas Corrientes
y Compensación de Valores

RAUL PLANES
Subgerente General

ANEXO: 1 Hoja



-----+-----
I - Régimen General de Cámaras Compensadoras (Conti- I
nuación) I CAMCO-1
I
-----+-----

11. Personal

11.1. Las entidades deberán designar por escrito a sus representantes ante las cámaras compensadoras y al personal que los secunden. Ambos deberán pertenecer a su dotación.

Dicho personal deberá conocer la reglamentación y estar capacitados para el desempeño de sus tareas.

11.2. Son tareas de los representantes, entre otras:

- Actuar en representación de la entidad que lo designe.
- Entregar y retirar los valores con su correspondiente documentación.
- Opinar sobre los motivos de rechazo de los cheques.
- Solucionar eventuales diferencias contables que surjan en las distintas ruedas de compensación y rechazo.
- Hacerse responsables de la conducta de los agentes que los secunden.
- Tomar las medidas necesarias para evitar cometer errores que entorpezcan el desarrollo de las operaciones.

11.3. Mientras permanezcan en el local de las Cámaras, los representantes dependen de las autoridades de ellas, cuyas indicaciones tienen que acatar.

Esta prohibido realizar la clasificación de los documentos en el local, así como ausentarse hasta tanto las Cámaras hayan cerrado sus operaciones. A requerimiento de la entidad administradora los miembros deben remover al personal que carezca de la competencia y corrección necesarias.

-----+-----+-----
Versión I Comunicación I Fecha I Página
-----I-----I-----I-----
2a. I "A" 2169 -CAMCO-1-58 I 07/12/93 I 1
-----+-----+-----